

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263050154431



Bogotá D.C., 2026-08-20
305 SGIEP.

Señor (a):
Anónimo
Bogotá D.C

REFERENCIA: Radicado DADEP número 20264000225432 del 03-08-2026

ASUNTO: Respuesta a Derecho de Petición sobre administración de parqueadero en el Espacio Público.

Respetado (a) ciudadano (a), cordial saludo,

En atención a la comunicación recibida, mediante la cual se pone en conocimiento una situación relacionada con la presunta administración y explotación económica de un parqueadero ubicado en la calle 73A No. 75-22, localidad de Engativá, barrio Villas de Granada, y se solicita la verificación de las condiciones de administración, cobro y manejo de los recursos derivados de su utilización, le informamos que, para efectos de realizar el análisis técnico y jurídico correspondiente, resulta necesario contar con información que permita identificar con exactitud el predio objeto de la solicitud.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, realizada la verificación preliminar de la dirección suministrada, esta corresponde aparentemente a un inmueble de carácter residencial y no permite identificar de manera precisa el parqueadero o espacio público al que hace referencia la comunicación.

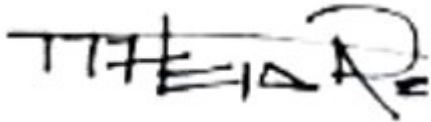
En consecuencia, para poder adelantar la correspondiente verificación en los sistemas de información y determinar la naturaleza jurídica del predio, su administración, destinación y, de ser el caso, la existencia de algún instrumento jurídico que ampare su uso o aprovechamiento, se requiere que sea suministrada alguno de los siguientes datos:

- Dirección correcta y exacta del parqueadero o nombre del conjunto residencial donde se encuentra ubicado.
- Número de CHIP del predio.
- Número de matrícula inmobiliaria.
- Identificación del conjunto residencial, urbanización o supermanzana a la que pertenece.
- Cualquier otra referencia de ubicación urbanística que permita localizar e identificar de forma precisa el espacio objeto de la denuncia.

Una vez se cuente con esta información, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP podrá realizar las verificaciones correspondientes y determinar las actuaciones que, de acuerdo con sus competencias, resulten procedentes frente a los hechos puestos en conocimiento.

Por lo anterior, agradecemos complementar la información suministrada, con el fin de poder brindar una respuesta de fondo a la situación planteada.

Sin otro particular,



MARÍA ALEJANDRA VARGAS REAL

Subdirectora (E) de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público - SGIEP

Proyectó: Yeison Esteeven García Rivera – Apoyo Técnico
Revisó: Guillermo Bejarano Velandia – Supervisor Convenios
Claudia Elvira Bayona Chaparro – Líder Equipo
Clara Inés Albino Rodríguez – Abogada contratista – SGIEP
Código de Archivo: 300-38

Supervisión - SGIEP
Solidarios – SGIEP
Supervisión – SGIEP